



RESOLUCIÓN No. 817 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2022 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, determinó la necesidad de contratar la «**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**».

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2022**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.452.000.000,00)**, M/CTE. IVA INCLUIDO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 18 de mayo de 2022.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, se formularon observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	PRI COLOMBIA S.A.S.
2	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
3	2C INGENIEROS S.A.
4	ANTLIA-AC S.A.S.
5	INCOL S.A.
6	DF CONSULTORÍA S.A.S.
7	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.

Que mediante Resolución No. 556 del 15 de junio de 2022, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el término que se fijó para la recepción de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron solicitud y aclaraciones, las cuales se relacionan a continuación:

ORDEN	OBSERVANTE
1	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.
2	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S. (2 DA. VEZ)
3	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
4	PROES INGENIERÍA S.A.S.
5	COINCO DE COLOMBIA S.A.S.

Que al cierre del Concurso de Méritos se presentaron las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 817 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2022 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”».

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMA-SI-002-2022	CONSORCIO INGENIEROS	Oferta en evaluación	28/06/2022 7:39 AM	1.452.000.000 COP
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&L 2022	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&L 2022	Oferta en evaluación	28/06/2022 7:28 AM	1.450.209.202,05 COP
CONSORCIO PROES INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONSORCIO PROES INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Oferta en evaluación	28/06/2022 7:17 AM	1.452.000.000 COP
KOSTKA UG21	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	Oferta en evaluación	28/06/2022 6:54 AM	1.451.999.325.000 COP
oferta interventoria Bolivar	ANTLIA-AC S.A.S	Oferta en evaluación	28/06/2022 5:08 AM	1.451.999.325 COP
CONSORCIO KALPROS BOLIVAR 002 - CMA-SI-002-2022	CONSORCIO KALPROS BOLIVAR 002	Oferta en evaluación	27/06/2022 10:25 PM	1.451.999.831 COP
CONSORCIO 002	CONSORCIO VELNEC - ANEZGA	Oferta en evaluación	24/06/2022 12:32 PM	1.451.999.325 COP

Que mediante Adenda 5 se modificó el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de publicación del informe inicial de evaluación el día 1 de agosto de 2022.

Que en efecto, el día 1 de agosto de 2022, se publicó en el Portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	CONSORCIO VELNEC - ANEZGA	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
2	CONSORCIO KALPROS BOLÍVAR 002	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
3	ANTLIA – AC S.A.S.	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
5	CONSORCIO PROES INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&L 2022	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR
7	CONSORCIO INGENIEROS	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR

FACTORES DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE							TOTAL
		PFM	MAYOR VALOR	PUNTAJE DIRECTOR	PUNTAJE RESIDENTE	DISCAPACITADO	INDUSTRIANACIONAL	EMPRESAS DE MUJERES	
PROPONENTE 1	CONSORCIO VELNEC-ANEZGA	0,0000000	0	0	0	1	10	0	11,000000
PROPONENTE 2	CONSORCIO KALPROS BOLÍVAR 002	33,7059466	20	0	0	1	10	0	64,7059466
PROPONENTE 3	ANTLIA-AC S.A.S.	39,7500000	20	19	10	1	10	0	99,750000
PROPONENTE 4	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	33,9748327	20	0	0	1	10	0	64,9748327
PROPONENTE 5	CONSORCIO PROES INSTITUCIÓN EDUCATIVA	0,0000000	0	0	0	0	10	0	10,000000
PROPONENTE 6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&L 2022	0,0000000	0	0	0	0	10	0	10,000000
PROPONENTE 7	CONSORCIO INGENIEROS	16,0181988	20	0	0	1	10	0,25	47,0181988

Que conforme al cronograma del proceso establecido mediante Adenda 5, se determinó como fecha de traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones), hasta el 4 de agosto de la misma anualidad.

Durante el traslado del informe de evaluación y los días subsiguientes fueron recibidas por la entidad observaciones sobre las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, a las cuales se les dio respuesta, y las mismas fueron publicadas en su integridad en el portal de contratación SECOP II.

Que el día 5 de agosto de 2022, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

EVALUACIONES PRELIMINARES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	CONSORCIO VELNEC - ANEZGA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO KALPROS BOLÍVAR 002	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ANTLIA – AC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO PROES INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE



RESOLUCIÓN No. 817 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2022 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”».

6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&L 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	CONSORCIO INGENIEROS	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

FACTORES DE PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE							
		PFM	MAYOR VALOR	PUNTAJE DIRECTOR	PUNTAJE RESIDENTE	DISCAPACITADO	INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO VELNEC-ANEZGA	NO CUMPLE	NO CUMPLE						
PROPONENTE 2	CONSORCIO KALPROS BOLÍVAR 002	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE						
PROPONENTE 3	ANTLIA-AC S.A.S.	39,7500000	20	19	10	1	10	0	99,7500000
PROPONENTE 4	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE						
PROPONENTE 5	CONSORCIO PROES INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NO CUMPLE	NO CUMPLE						
PROPONENTE 6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA A&L 2022	NO CUMPLE	NO CUMPLE						
PROPONENTE 7	CONSORCIO INGENIEROS	16,0181988	20	0	0	1	10	0,25	47,0181988

Que conforme a las evaluaciones finales públicas, se determinó el siguiente orden de elegibilidad:

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROponentes	PUNTAJE
1	ANTLIA -AC S.A.S.	99,7500000
2	CONSORCIO INGENIEROS	47,0181988

Que, por lo anterior, la firma **ANTLIA – AC S.A.S.**, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a **99,7500000/100** puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 1.451.999.325,00) M/CTE., IVA INCLUIDO**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, esto es **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.452.000.000,00), M/CTE. IVA INCLUIDO**

Que una vez analizados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador recomiendan al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», a la empresa **ANTLIA – AC S.A.S.**, identificada con NIT. 900.463.278-1, representada legalmente por **HÉCTOR ALCIBIADES CRUZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.191.114, por un valor de hasta **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 1.451.999.325,00) M/CTE., IVA INCLUIDO**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-002-2022** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**», a la empresa **ANTLIA – AC S.A.S.**, identificada con NIT. 900.463.278-1, representada legalmente por **HÉCTOR ALCIBIADES CRUZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.191.114, por un valor de hasta **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 1.451.999.325,00) M/CTE., IVA INCLUIDO**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad



RESOLUCIÓN No. 817 DEL 5 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SI-002-2022 CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”».

para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

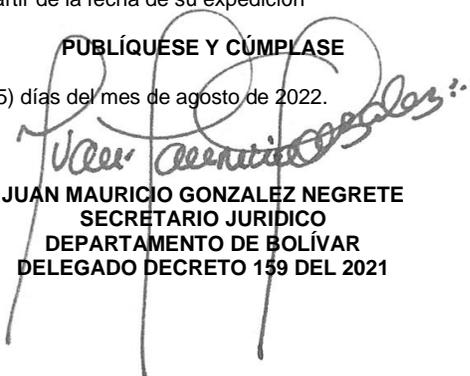
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

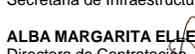
SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

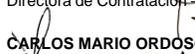
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

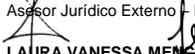
Dada en Turbaco, Bolívar, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2022.


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIO JURIDICO
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 159 DEL 2021


C-608
TERESA GUTIERREZ ALVARADO
Secretaria de Infraestructura


ALBA MARGARITA ELLES ARNEADO
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar

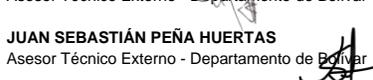

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar


LAURA VANESSA MENÉNDEZ CRUZ
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar


ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo - Departamento de Bolívar


ANTONIO CANTILLO
Asesor Financiero Externo - Departamento de Bolívar


UDAY GARI PEROZA
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar


JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar